

1. *Recomienda* que se transmita a la Asamblea General el informe del Secretario General acerca de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 32/179 de la Asamblea;

2. *Pide* al Secretario General que presente otro informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare su próximo informe, preste atención a los cambios que se estén produciendo en las funciones y modalidades globales del sector público como resultado de nuevos criterios y prioridades en materia de desarrollo, incluida la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 y la experiencia de los diversos países;

4. *Recomienda además* que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, examine el informe mencionado en el párrafo 1 *supra* para determinar qué aspectos del papel del sector público es preciso estudiar más a fondo, tal como se indica en dicho informe;

5. *Invita* a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que presten la debida atención en sus estudios a los aspectos pertinentes de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

37a. sesión plenaria
31 de julio de 1979

1979/49. Relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importancia de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo y de las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de estimular la investigación y el debate general sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas mediante una amplia difusión de los informes y de los estudios preparados dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre dichas relaciones y a través de otras actividades adecuadas, como seminarios y simposios internacionales, y de la cooperación en las investigaciones entre países desarrollados y países en desarrollo,

Recordando la resolución 3345 (XXIX) de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 1974,

Recordando también su decisión 1978/51, de 1º de agosto de 1978, y teniendo en cuenta su resolución 1979/56,

1. *Toma nota* con aprecio del informe del Secretario General sobre la investigación de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo³;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros, así como a los órganos interesados de las Naciones Unidas, a que aprovechen al máximo los conoci-

³ E/1979/75.

tos disponibles sobre dichas relaciones en todas sus actividades de desarrollo;

3. *Pide* que, como parte de las actividades de investigación realizadas dentro de las organizaciones del sistema, se emprendan estudios multidisciplinarios, incluidos estudios comparativos, a nivel nacional y regional, sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, y pide al Secretario General que informe del resultado de esas actividades en todo el sistema;

4. *Decide* que, cuando se le someta, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el informe pedido en el párrafo 3, se tengan en cuenta las actividades correspondientes emprendidas igualmente fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como las opiniones de los órganos ejecutivos pertinentes de las instituciones y los programas.

38a. sesión plenaria
1º de agosto de 1979

1979/50. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social⁵ acerca del tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas",

Habiendo escuchado la exposición del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁶,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Declaración, inclusive en particular la resolución 33/41 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1978, y la resolución 1978/38 del Consejo, de 21 de julio de 1978,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a la prestación de asistencia moral y material, con carácter prioritario, a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional,

⁴ A/34/208 y Add.1 y 2.

⁵ E/1979/83.

⁶ Véase E/1979/C.3/SR.1.